Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES**
	DOCUMENTO DE REFERENCIA: PT-A-CT-07

Yo Lady Johanna Restrepo Contreras**,** identificado con tipo de documento de identificación **67.043.087** expedido en Cali, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Escuela Superior de Administración Pública, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar dicha vinculación autorizo a que la consulta se realice cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, bajo la gravedad del juramento, manifiesto, que no me encuentro personal natural (X) , persona Jurídica ( ), incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 199 artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como en las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma manifiesto que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.esap.edu.co, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cali el día 5 de junio de 2024.

Firma: Lady Johanna Restrepo.
Teléfono: 3122869254
Correo electrónico: lrestrepo7@hotmail.com

Escuela Superior de Administración Pública

REGISTRO DE PROVEEDORES

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: RE-A-CT-14

GRUPO DE TESORERIA Y CUENTAS - MODULO DE PROVEEDORES

DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR

FAVOR DILIGENCIAR COMPLETAMENTE CADA UNA DE LAS CASILLAS QUE SE INCLUYEN A CONTINUACIÓN. ESTA INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR DE MANERA EXACTA Y CONFIABLE LOS DATOS AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

NOMBRES:	LADY JOHANNA		
APELLIDOS:	RESTREPO CONTRERAS	**C.C.**	67043087
RAZÓN SOCIAL:			
		NIT:	**DV-**
DIRECCIÓN:	CALLE 22 BIS NTE # 9-04		
CORREO ELECTRÓNICO:	lrestrepo7@hotmail.com		
TELÉFONO:	**3122869254**	**FAX:**	
PERSONA NATURAL	**X**	**PERSONA JURÍDICA**	
GRAN CONTRIBUYENTE		**AUTORRETENEDOR**	
IVA REGIMEN COMÚN	**X**	**ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**	
IVA REGIMEN SIMPLIFICADO			
TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
ACTIVIDAD IICA-CODIGO CIIU (INDUSTRIA Y COMERCIO)	8211		

INFORMACIÓN BANCARIA DEL PROVEEDOR

No. CTA BANCARIA	0160 0098 0348				
CLASE DE CUENTA:	**AHORROS**	**X**	**CORRIENTE**		
BANCO/CORPORACIÓN	BANCO DAVIVIENDA		**SUCURSAL:**	CALI	

ESTA INFORMACIÓN DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL BANCO EN DONDE EL PROVEEDOR POSEE LA CUENTA.

Lady Johanna Restrepo.

FIRMA DEL PROVEEDOR

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**			
	Versión: 01	Fecha:	Página: 1 de1	Código: RE-A-GT-14

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Escuela Superior de Administración Publica - La ESAP de lo siguiente:

1. La ESAP actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP disponible en SGC en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: _____.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ESAP y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.esap.edu.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ESAP garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ESAP para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 5 días del mes de junio del año 2024.

Firma: 
Nombre: Lady Johanna Restrepo
Identificación: 67.043.087

Elaboró y Autorizó (Componente Técnico)	**Revisó (Componente Jurídico)**	**Aprobado por:**	**Incorporó al SGE**
Nombre: Nelson Jose Orozco Salgado	Nombre: Nelson Jose Valdes Castrillon	Nombre: Claudia Marcela Franco	Nombre: Nubia Guaidia
Cargo: Jefe Oficina de Sistemas e Informática	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Directora Nacional(E)	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación(E)
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **DOCUMENTO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PT-A-CT-015**	**CÓDIGO:**	**RE-A-CT-088**
		VERSIÓN:	**4**
		FECHA:	**31/10/2023**

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, Lady Johanna Restrepo Contreras, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 67.043.087 de Cali Valle, acredita idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil requerido de la siguiente manera:

REQUISITOS DE IDONEIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN DE HONORARIOS VIGENTE - (Formación académica y experiencia)	REQUISITOS MÍNIMOS: Título Profesional en Mercado y Negocios Internacionales Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gobierno y Gestión Pública Territoriales. Experiencia laboral: 20 años de experiencia profesional y/o su homologación conforme la resolución vigente.
CATEGORÍA - NIVEL:	Categoría Profesional Especializado - Nivel 1
Titulo Profesional /Institución de Educación Superior/fecha de grado	1 .Mercadeo y Negocios Internacionales, Universidad Autónoma de Occidente, 25 de julio de 2012. 2. Especialista Gobierno y Gestión Pública Territoriales, Universidad del Valle, 8 de septiembre de 2023.

Cálculo de experiencia

(inserte tantas filas de experiencia como requiera)

Empleador/Contratante	Número de Contrato (incluir el numero de contrato/nombramiento)	Objeto (Describir cargo/ objeto del Contrato)	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
Claudia Marina Sarasti - Banco Davivienda SA	Supernumeraria Área Comercial y Caja	Apoyar comercial y operativamente a las oficinas de la sucursal en los reemplazos realizados en Caja e información. Atención al público, manejo y control de efectivo y títulos valores.	2006	8	17	2013	1	22	6	5	5
Jesús Arturo Restrepo - Depósito de Materiales Ferrecon	Representante Legal	Responsable del proceso de selección de personal, definición de cargos, evaluaciones de desempeño y pago de nómina.	2013	2	1	2023	1	31	9	11	30
Ágela María Franco García - Acuavalle SA	Apoyo Administrativo	Apoyo y seguimiento en el proceso de contratación de Obras de Acueducto y Alcantarillado.	2016	4	11	2016	12	31	0	8	20
Deninson Mendoza Ramos - Gobernación del Valle del Cauca	Prestación de Servicios Profesionales	Coadyuvar en la atención de los asuntos de responsabilidad directa del secretario de despacho, mediante la coordinación de actividades de apoyo necesarias; así mismo; coordinar y realizar seguimiento a la estructuración y ejecución de proyectos, acciones administrativas y planes a cargo del Despacho.	2017	4	17	2019	12	31	2	8	14
Yurani Romero Cepeda - Gobernación del Valle del Cauca	Prestación de Servicios Profesionales	Gestionar y coordinar la estructuración de programas y proyectos orientados a fomentar la autonomía económica de las mujeres y las personas LGBTI del Departamento del Valle del Cauca, aportando a la generación de emprendimientos sostenibles, y al fortalecimiento de capacidades y confianza de las comunidades, promoviendo la educación, la formación y el desarrollo profesional.	2020	1	17	2021	9	30	1	8	13
Juan David Úsuga Muñoz - Telemedellín	Directora Agencia y Central de Medios	Consecución de nuevos clientes y sostenimiento de los actuales, gestión de contratos, comercialización de pauta publicitaria y productos especiales, diseño y desarrollo de estrategias de mercadeo y seguimiento a los recursos ingresados. Liderar la ejecución del trabajo desarrollado por la Agencia TM. Verificación del correcto cumplimiento de las funciones de las personas a cargo. Organizar y supervisar el desarrollo de políticas, procedimientos y objetivos de comercialización de la empresa.	2021	10	1	2023	1	15	1	3	14
Johana Andrea Sánchez - Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Profesional Especializada	Participar en las actividades de articulación entre actores público - privados en los temas relacionados con el programa: competitividad, empleo, emprendimiento, innovación y fortalecimiento empresarial. Acompañar el desarrollo de proyectos, propuestas y planes de trabajo para los empresarios del programa desarrollo económico.	2023	3	28	2023	12	31	0	9	3
Óscar Eduardo Vivas Astudillo	Profesional Especializada	Elaborar los informes de gestión ejecutiva solicitados por el secretario de despacho, en desarrollo de las comisiones que le sean encomendadas por la Gobernadora y apoyar los posteriores trámites. Acompañar el equipo estructurador de proyectos. Apoyar el seguimiento de las actividades y tareas asignadas a las Subsecretarías adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. Coordinar mesas de trabajo y demás instancias con aliados, entidades e instituciones que pertenezcan al ecosistema empresarial y emprendedor del Departamento del Valle del Cauca, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico y competitividad en el departamento.	2024	2	22	2024	4	30	0	2	8
									19	**54**	**107**
									228	**54**	**3,566667**
								Total meses de experiencia		**285,6**	

Nota: Para el cómputo de la experiencia no se se tendrán en cuenta los periodos de ejecucion simultánea, traslapo, o doble tiempo de ejecución.
Ingresar únicamente la experiencia que resulte aplicable de acuerdo con el perfil a contratar.

Homologación de experiencia ó formación

(inserte tantas filas de experiencia como requiera)

- De acuerdo con la resolución de honorarios vigente y la normatividad aplicable, indicar cuál es el requisito que se homologa (formación o experiencia) y describir la forma y términos de su homologación:

Se va a homologar experiencia por formación Si ( ) No (X) :
Se va a homologar formación por experiencia Si ( ) No ( ) :

Empleador/Contratante	Número de Contrato (incluir el numero de contrato/nombramiento)	Objeto (Describir cargo/ objeto del Contrato)	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
									0	0	0
									0	0	0
									0	0	0
									0	0	0
									0	0	0
									0	0	0
									0	**0**	**0**
									0	**0**	**0**
								Total meses de experiencia		**0,0**	

Indique que homologación se realiza:
1. Título de posgrado: Maestría ( )
2. Título de posgrado: Especialización ( )
3. Título Profesional Adicional ( )
4. Título de Bachiller ( )
5. Otro ()

EL/LA CONTRATISTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, de acuerdo a la verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos dentro de los estudios previos, previa comprobación por parte del área solicitante de la veracidad de dichos documentos con los cuales soporta su idoneidad y su experiencia.

Firma Director Territorial del Valle del Cauca
Ordenador del Gasto

Elaboró: Angela Rocio Cuellar Nariño -Contratista *Angela Cuellar*
Revisó:CARMEN MARLENE ROJAS GALLEGO - coordinadora académica.
Aprobó: Yeimi Viviana Agudo Rodríguez - Directora Territorial

Verificado por la Dirección de Contratación o el profesional jurídico en la Dirección Territorial según corresponda: (ingresar nombre y apellidos de quien revisa la idoneidad de acuerdo con lo establecido por el área solicitante en los estudios previos e incluir el visto bueno)

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIO PUBLICA - E.S.A.P
CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Objeto: Prestar servicios profesionales para la planeación y ejecución de las actividades relacionadas con las asesorías, consultorías y asistencias técnicas, concertadas con las entidades territoriales en el marco de la estrategia técnica territorial, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Subdirección Nacional de Proyección Institucional

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Dirección Territorial Valle del Cauca - Proyección Institucional, de fecha 06 de junio de 2024.

Dada en Cali a los 06 días del mes de junio de 2024.

YEIMI VIVIANA AGUDO RODRIGUEZ
DIRECTORA TERRITORIAL

Proyectó: Carmen Marlene Rojas – Líder Proyección Institucional.
Revisó: Angela Rocio Cuellar Nariño – Contratista *Angela C.*
Aprobó: Yeimi Viviana Agudo – Directora Territorial

(Bogotá, *5/06/2024*)

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Ciudad

Yo, *Lady Johanna Restrepo Contreras* identificado(a) con cédula de ciudadanía/ extranjería No._*67.043.087*, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI (__) NO (X) tengo suscrito(s) contrato(s) de prestación de servicios con otras entidades estatales, que relaciono a continuación:

Entidad del Estado Contratante	**No. Contrato**	**Tipo de contrato (**prestación de servicios, apoyo a la gestión o servicios artísticos**)**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Terminación**

La entidad se reserva la facultad de verificar la información reportada.

Atentamente,

Firma: Lady Johanna Restrepo.

Nombre: Lady Johanna Restrepo

Escuela Superior de Administración Pública	**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 6 de Junio 2024**
Área solicitante: DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA	
Responsable del área solicitante: CARMEN MARLENE ROJAS – PROYECCION INSTITUCIONAL - DIRECCIÓN TERRRITORIAL	
Objeto: Prestar servicios profesionales para la planeación y ejecución de las actividades relacionadas con las asesorías, consultorías y asistencias técnicas, concertadas con las entidades territoriales en el marco de la estrategia técnica territorial, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Subdirección Nacional de Proyección Institucional.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Escuela Superior de Administración Pública, institución de educación superior del orden nacional creado mediante la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de educación superior en particular.

La ESAP Integra el sector administrativo de la Función Pública, y tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, propendiendo por el fortalecimiento del Estado y de la ciudadanía.

La ESAP tiene como misión la investigación, la formación y la difusión de los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público en el orden nacional. Para cumplir con este precepto, la institución desarrolla sus actividades misionales a través de la docencia, la cual involucra programas de pregrado y posgrado, la investigación, y la proyección institucional, los cuales se desarrollan mediante el complemento de procesos estratégicos y de apoyo.

Mediante Decreto 164 de 16 de febrero de 2021 se modificó la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas en normas legales vigentes y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020, con el fin de fortalecer los procesos de formación, investigación e innovación, proyección institucional, internacionalización, así como su gestión institucional a partir del fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de consolidarse como centro de gestión académica y científica en Administración Pública en el ámbito nacional y territorial.

De conformidad con el artículo 41 del Decreto 164 de 2021, son funciones de la Dirección Territorial:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los acuerdos, los reglamentos de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y las decisiones emanadas del Consejo Directivo Nacional, del Consejo Académico Nacional, del Director Nacional y del Consejo Académico Territorial.

2. Dirigir y controlar la ejecución de los procesos, funciones, planes, programas y proyectos de la ESAP en la Sede Territorial.

3. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas en el campo de la administración pública.

4. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de los procesos misionales en la Sede Territorial, con el fin de contribuir a la formación y cualificación del talento humano; el fortalecimiento y modernización de las entidades territoriales; la creación e innovación en la gestión pública departamental, distrital y municipal; y la participación cualificada de las personas en el ejercicio del control social a la gestión estatal y la administración del patrimonio público.

5. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo académico y administrativo de la Escuela en la Sede Territorial.

6. Dirigir, orientar y controlar los procesos institucionales de formación, servicios académicos, investigación y proyección institucional a su cargo, bajo las orientaciones del Despacho del Director Nacional y las Subdirecciones Nacionales.

7. Dirigir el desarrollo y evaluación de los programas académicos de pregrado y postgrado, en la jurisdicción de su competencia, para determinar las necesidades de apertura de programas.

8. Dirigir y promover la articulación, coordinación y apoyo entre las entidades estatales, en el territorio de su jurisdicción, para el fortalecimiento de la Administración Pública, y la prestación eficiente de la Función Pública y la

Función Administrativa.

9. Dirigir, orientar y promover, en su jurisdicción, la prestación de los servicios en materia de asesoría, asistencia técnica, consultoría y capacitación.

10. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas y lineamientos establecidos en materia de atención al ciudadano, bienestar y registro y control.

11. Dirigir el desarrollo de actividades de investigación e innovación en el campo de sus competencias tendientes a mejorar la capacidad resolutiva y de apoyo al mejoramiento de los servicios que presta la ESAP en el territorio.

12. Dirigir y controlar la ejecución de actividades relacionadas con administración de bienes muebles e inmuebles, recaudo, contratación y gestión administrativa y de talento humano, de conformidad con las políticas establecidas.

13. Dirigir y realizar seguimiento y control al desempeño de los CETAP, y proponer la creación, fusión o cierre de los mismos, de acuerdo con las necesidades, demandas y ofertas institucionales.

14. Representar a la Escuela en los procesos de concertación, negociación y celebración de convenios o contratos interadministrativos con las autoridades territoriales, de conformidad con las directrices del Director Nacional.

15. Consolidar, reportar y brindar los datos, estadísticas e información relacionadas con la gestión adelantada en materia académica, de proyección institucional, administrativa y financiera en el marco de sus competencias.

16. Proponer e implementar esquemas flexibles para la conformación de los CETAP, con el fin de ampliar la cobertura y masificar la oferta del portafolio de servicios, para hacer presencia en territorios lejanos o de difícil acceso, fortaleciendo el uso de servicios y entornos virtuales.

17. Gestionar ante las diferentes autoridades, de la jurisdicción de la Dirección Territorial, el pago de los aportes parafiscales y demás ingresos que por distintos conceptos debe percibir la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.

18. Dirigir la preparación y presentar los informes de gestión que le sean solicitados por el Director Nacional y fas autoridades competentes.

19.Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De La Subdirección Nacional de Proyección Institucional, dependen las Direcciones de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, de Capacitación y de Procesos de Selección.
De conformidad con el artículo 33 del Decreto 164 de 2021, Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal. Son funciones de la Dirección de fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal:

1. *Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal nacional y territorial.*

2. *Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas, de las entidades a las que les presta servicios en el campo de la administración pública.*

3. *Ejecutar las actividades de asesoría, asistencia y consultoría relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal.*

4. *Atender las actividades de los observatorios de políticas públicas sectoriales y laboratorios de innovación en los sectores de administración pública, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Nacional de Proyección Institucional.*

5. *Realizar los estudios y diagnósticos destinados a atender los requerimientos de consultoría, asesoría y asistencia de las entidades estatales interesadas en el nivel nacional y territorial, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional.*

6. *Desarrollar actividades de investigación e innovación en el campo de sus competencias tendientes a generar conocimientos y tecnologías administrativas encaminadas a fortalecer la gestión y resultados de las entidades.*

7. *Gestionar, ejecutar, evaluar y presentar los resultados de los proyectos de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal nacional y territorial.*

8. *Gestionar la suscripción de relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia, con organismos nacionales e internacionales, destinadas a cualificar y apoyar la eficiencia, eficacia y efectividad de las entidades nacionales y territoriales.*

9. *Sistematizar y publicar los resultados y lecciones aprendidas de los procesos de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, entre ellos los de asesoría, asistencia y consultoría, adelantados en el nivel nacional y territorial.*

10. *Abordar las problemáticas relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, aplicando el conocimiento y saber de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios diferenciales, las necesidades institucionales y las características propias de las entidades estatales.*

11. *Adoptar mecanismos y herramientas innovadoras y creativas para la intervención de la realidad, priorizando las acciones en los municipios de quinta y sexta categorías, y los municipios PDET, con el objetivo de apoyar la implementación eficiente de las políticas y programas estatales.*

12. *Promover la participación de estudiantes, docentes y egresados, en coordinación con la Subdirección Nacional Académica, en los procesos y programas de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal adelantados en el nivel nacional y territorial.*

13. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones.*

14. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Asimismo, la ESAP dentro de su mapa de procesos, contiene los procesos de apoyo los cuales son aquellos que sirven de soporte a los demás procesos tanto estratégicos como misionales, para el cumplimiento de las funciones asignadas por ley y el cumplimiento de la misionalidad de la ESAP, como se aprecia a continuación:

En ese sentido, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en periodo 2020 -2022, diseñó y ejecutado el programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial y para el periodo 2023-2026 propone una nueva estrategia de Sistema de Intervención y Fortalecimiento Nacional, denominada “Sinfonía Para el Cambio”; la cual tiene por objetivo promover la acción de la ESAP en 170 municipios PDET, 165 municipios de 5ª y 6ª categoría, 4 municipios de 4 ª categoría, 2 municipios de áreas no municipalizadas, con los cual se estaría aplicando el concepto de “escuela aplicada”, donde se vinculan los estudiantes de los pregrados de Administración Pública y Administración Pública Territorial.

Puntualmente, para la vigencia 2024, la DFAGE tiene dentro de sus metas la realización de aproximadamente 382 asistencias técnicas, lo cual requiere del conocimiento de profesionales especializados que apoyen a la Dirección, de forma estratégica la ejecución de planes y proyectos y las líneas temáticas de Ordenamiento Territorial y Adaptación al Cambio Climático, Estructuración de Proyectos, Política Pública Social, Finanzas Publicas, Asuntos étnicos, contratación estatal, enfoque de género y minorías, Innovación Pública, con los profesionales y personal de apoyo que monitoreen y realicen coordinación, seguimiento y control a las diferentes actividades propuestas.

De acuerdo con los anterior, la estrategia cuenta los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Asesorar y apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y la gestión de las entidades territoriales municipales y departamentales en el marco de la oferta.
- ✓ Fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos en las entidades territoriales.

- ✓ Asistir técnicamente a los gobiernos territoriales en la construcción de modelos, herramientas y metodologías necesarias y estratégicas, para atender los problemas y asuntos públicos propios de su quehacer en el cumplimiento de sus programas de gobierno.
- ✓ Orientar a los gobiernos locales, impulsar mejores alternativas para administrar lo público, y promover la innovación para beneficio de todos.

Así las cosas, se requiere personal especializado los cuales serán encargados de las líneas temáticas en territorio y de brindar orientación capacitación y acompañamiento a los demás integrantes del equipo para el desarrollo efectivo de las asistencias técnicas en territorio, siguiendo los lineamientos emitidos desde nivel central.

El profesional especializado tendrá la responsabilidad de orden técnico; además que, efectuará el seguimiento de metas y/o revisión de calidad y coordinación, según se determina:

- Seguimiento de metas: Desarrollo de actividades que permitan evidenciar el estado de avance y cumplimiento de las metas para la consecución de objetivos del programa.
- Revisión de calidad: Desarrollo de actividades que permitan la retroalimentación de los productos técnicos derivados de la intervención en territorio.
- Coordinación: Desarrollo de actividades de manejo y dirección de equipos, articulación inter e intrainstitucional, consolidación de información y resolución de inquietudes.

El Profesional de perfil Profesional Especializado, nivel 1, apoyará actividades, brindará soporte a la implementación de las líneas temáticas que tenga la estrategia "Sinfonía para el Cambio", será el encargado de Coordinar los grupos de trabajo, de acuerdo con los lineamientos que sean emitidos desde nivel central

Con lo anterior esta dirección se está comprometiendo a contribuir en el conocimiento, mejoramiento y desarrollo de la gestión y la provisión de bienes y prestación de servicios a cargo de las instituciones a las cuales la ESAP debe asesorar y asistir técnica, y consecuentemente, la generación de resultados que impacten de manera positiva la calidad de vida de los colombianos.

En atención a la expedición reciente de las circulares en las que se definen lineamientos con relación a la formalización del empleo público en equidad y en materia de contratación respectivamente, esto es, la Circular 100-005 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFT y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, la Circular Conjunta 01 del 05 de enero de 2023 expedida por la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como lo previsto en las Circulares Dispositivas internas de la emitida por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP N° 095 de 2022 y la Circular Dispositiva No 002 de 2023 se procede a realizar la justificación de la necesidad de realizar la contratación de prestación de servicios en atención a la naturaleza y alcance de este tipo contractual en el marco del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACION Y LOS PROCESOS DE SELECCION NACIONAL" considerando aplicación de lo preceptuado en el numeral 03 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece que: (…) "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o* ***requieran conocimiento especializados***" *(…).* *Negrilla subrayado fuera del texto*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 6 de Junio 2024**

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Dirección Territorial Valle del Cauca, identifica que para el desarrollo de dichas actividades se requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio para cumplir con las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de los proyectos que contengan actividades de alta complejidad, se hace procedente la contratación propuesta. Lo anterior se acredita con la certificación expedida por el Director Territorial la cual se adjunta al presente y forma parte integral del contrato y en la cual consta que el Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, no cuenta con el personal que demanda la adecuada realización de las actividades detalladas. Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Al respecto, cabe señalar que la Dirección Territorial Valle del Cauca luego de realizar un análisis con base en los lineamientos dispuestos en los documentos en mención, dentro de los cuales se indicó que, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva, se evidenció que, la necesidad en mención cumple con las excepciones expuestas en las circularles en mención, teniendo en cuenta que, la persona a contratar requiere de conocimientos y experticia especializados y su ejecución contractual por su complejidad y las finalidades que requiere el sistema de comunicación de la entidad, requiere que su plazo de ejecución sea por cuatro (4) meses.

Lo anterior dado que se requiere la contratación de un profesional para la prestación de servicios especializados con conocimientos en (Mercadeo y Negocios Internacionales con especialidad en Gobierno y Gestión Pública), con experiencia profesional de 0 – 12 meses _ Estudios: Título Profesional *en economía, administración, contaduría, administración pública, administración de empresas, administración financiera, administración de empresas y finanzas, administración de negocios, administración de negocios internacionales, administración de servicios, negocios internacionales, comercio exterior, comercio internacional y finanzas, economía y finanzas internacionales, negocios y relaciones internacionales, ciencia política, derecho, relaciones internacionales, Gobierno y estudios políticos, antropología, historia, geografía, sociología, comunicación social, trabajo social, gestión del desarrollo urbano, arquitectura, ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas e ingeniería catastral y urbanismo; incluidas todas las carreras afines y/o que pertenezcan al núcleo básico de conocimiento, y/o su homologación conforme la resolución vigente.*

En ese sentido y dadas las funciones que ejerce la Dirección Territorial se requiere de este profesional que apoye con las actividades de mayor complejidad del área ya que por sus conocimientos especializados en el área de (Mercadeo y negocios internacionales, con especialidad en Gobierno y Gestión Pública), puede desempeñarlos de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales para la vigencia 2024.

Profesional que con sus conocimientos y experiencia, apoyarán la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal realizando: apoyando el desarrollo del proyecto de inversión "Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional" a partir de la realización y consolidación de los documentos técnicos y anexos respectivos de conformidad con los resultados del análisis interno y externo de la entidad a intervenir y de esta forma, culminar con éxito cada una de las metas que la entidad ha planeado para la presente vigencia.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 6 de Junio 2024**

Es por lo mencionado con anterioridad que, de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del candidato, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en este documento, y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a cual consta en la certificación de idoneidad que soporta la presente contratación

Para la ejecución y gestión del Proyecto FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACION Y LOS PROCESOS DE SELECCION NACIONAL se requiere el desarrollo de actividades de soporte, orientación, conceptualización, análisis, asistencia, realización de documentos jurídicos, financieros y técnicos entre otros que apunten de manera transversal apoyando el cumplimiento de las funciones misionales de la DFAGE, conforme el siguiente detallado:

CÓDIGO BPIN: 2021011000035
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACION Y LOS PROCESOS DE SELECCION NACIONAL
OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) DEL BPIN: Asesorar y apoyar el fortalecimiento de las estructuras orgánicas, las capacidades técnicas y la gestión de las entidades estatales.
PRODUCTO: servicio de asistencia técnica en el saber administrativo público
ACTIVIDAD(ES) DEL BPIN A AFECTAR: ejecutar y sistematizar acciones de intervención

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional según la necesidad del área y de acuerdo con la resolución por medio de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios de la entidad que se encuentre vigente, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° SC 1546 del 15 diciembre de 2022,Anexo 2 -TABLA DE HONORARIOS DIRECCIONES TERRITORIALES.

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional Especializado	*Nivel 1*	*Bachiller*	*Título de bachiller*
		Profesional	Título profesional: *en economía, administración, contaduría, administración pública, administración de empresas, administración financiera, administración de empresas y finanzas, administración de negocios, administración de negocios internacionales, administración de servicios, negocios internacionales, comercio exterior, comercio internacional y finanzas, economía y finanzas internacionales, negocios y relaciones internacionales, ciencia política, derecho, relaciones internacionales, Gobierno y estudios*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 6 de Junio 2024**

			políticos, antropología, historia, geografía, sociología, comunicación social, trabajo social, gestión del desarrollo urbano, arquitectura, ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas e ingeniería catastral y urbanismo; incluidas todas las carreras afines y/o que pertenezcan al núcleo básico de conocimiento, y/o su homologación conforme la resolución vigente
		Posgrado	Título de Postgrado: en la modalidad de especialización o maestría: En cualquier ramo de las profesiones antes indicadas; incluidos todos los posgrados afines y/o que pertenezcan al núcleo básico de conocimiento, y/o su homologación conforme la resolución vigente.
		Experiencia	Experiencia: más de 0-12 meses de experiencia profesional y/o su homologación de conformidad con la resolución vigente.

1.3. Indique el Código UNSPSC y la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Línea del Plan Anual de Adquisiciones.
93151500 administración Pública	Línea 38 del Plan Anual de Adquisiciones 2024

2. ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICIO CONTRACTUAL.

2.1 Alcance del objeto:

NO APLICA

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en Santiago de Cali o en los municipios de Departamento del Valle del Cauca.

2.3 Domicilio Contractual

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad Santiago de Cali – Valle del Cauca.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se suscriba será de:

I. Prestación de servicios profesionales __**X**__
II. Prestación de servicios de apoyo a la gestión _____

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007.

A su vez, se tiene lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

> "Contratos **de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Siguiendo con el tema, es pertinente mencionar que la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en sentencia de unificación por importancia jurídica, radicado 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), por la importancia, determinó la naturaleza jurídica del Contrato de prestación de servicios, de la siguiente manera:

"(…)

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:

3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

(…)

2.3.2.2. Objeto del contrato estatal de prestación de servicios

92. El objeto del contrato de prestación de servicios es bastante amplio. Esto es así, toda vez que el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no solo contempla varios tipos de contratos distintos, sino que, además, dispone que cualquier contrato de prestación de servicios tiene por objeto genérico «desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad».[28] No obstante, la celebración del contrato de prestación de servicios debe formalizarse a través de las modalidades de la contratación directa, pues así lo dispone el *Artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:*

[…]

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

93. Por lo tanto, la Administración Pública puede celebrar contratos de prestación de servicios que comprendan, como objeto, atender funciones ocasionales por el tiempo de ejecución de un trabajo o una obra pública -como peritos, técnicos y obreros-; y, también, de manera excepcional y temporal, cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva entidad, siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

(…)".

Entonces, la modalidad de contratación directa de prestación de servicio profesional Especializado nivel 1, es pertinente; toda vez que el contratista realizará las actividades afines al objeto y a sus obligaciones, que contribuyen a la nacionalidad de la Entidad y a la dependencia requirente.

4. ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 6 de Junio 2024**

Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la contratación por obra y la prestación de servicios personales, se precisa que para el presente contrato aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración, de estudios del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios como profesionales en Derecho en las diferentes Entidades Públicas y Privadas.

La contratación de profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

De conformidad con lo anterior, y al verificar los requisitos sobre idoneidad y experiencia necesarios para la ejecución del contrato, se determina que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia requeridos y exigidos en la categoría **profesional** Especializado, nivel 1, de la tabla para Fijación de Honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión expedida mediante la Resolución No. SC 1556 del 7 de diciembre de 2023, Anexo 2 de la ESAP.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia lo dispuesto por la resolución 1556 del 07 de diciembre de 2023 – anexo 2, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

Parágrafo: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores del Anexo 2 en mención:

PERFIL	NIVEL	REQUISITOS	VALOR
ASESOR	1	TP+ MA+ (MÁS DE 36 MEP)	$ 8.549.000
PROFESIONAL	4	TP+ E+ (MÁS DE48 MEP)	$ 6.500.000
ESPECIALIZADO	3	TP+ E+ (37-48 MEP)	$ 5.200.000

	2	TP+ E+ (13-36 MEP)	$ 4.967.000
	1	TP+ E+ (0-12 MEP)	$ 4.451.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	TP (13-24 MEP)	$ 3.745.000
	1	TP (0-12 MEP)	$ 3.531.000
TÉCNICO	4	TT+TB+(MÁS DE 37 ME)	$ 2.889.000
	3	TT+TB+(25-37 ME)	$ 2.675.000
	2	TT+TB+(13-24 ME)	$ 2.354.000
	1	TT+TB+(0-12 ME)	$ 2.140.000

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ESAP ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (17.804.000)** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 1556 de 07 de diciembre de 2023 y amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 6024 del 22 de febrero de 2024.

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ESAP ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (17.804.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución No. SC *1556 del 7 diciembre de 2023, Anexo 2 -TABLA DE HONORARIOS DIRECCIONES TERRITORIALES.*

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5.2 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas por un por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.451.000),** y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Para efectos del último pago deberá entregar a la supervisión del contrato el informe final de la ejecución del contrato y la base de datos actualizada con la información completa de los expedientes que le fueron asignados durante la ejecución del contrato.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal CDP No. CDP No. 6024 del 22 de febrero de 2024. expedido por el grupo presupuestal y relacionado en la plataforma SECOP II.

Los recursos provienen del rubro de Inversión C-0505-1000-4-20306D-0505040-02 Adquisición de bienes de servicios.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
6. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados.
8. Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como apoyo a la supervisión.
9. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Registrar en la plataforma Secop II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo KLIC, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor.
12. Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por el Grupo de Talento Humano.
13. Dar estricto cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el gobierno nacional y los diferentes gobiernos locales.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Las mencionadas en el punto 7.1

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Participar en las sesiones de alineación teórica metodológica realizando retroalimentación a los documentos técnicos que orientan la estrategia.

2. Apoyar la presentación de la oferta de servicios a las entidades territoriales.
3. Participar y aportar en la construcción los documentos técnicos que hacen parte de las asistencias técnicas concertadas ciñéndose a los lineamientos establecidos por la Dirección Técnica de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal.
4. Desarrollar las asistencias técnicas y asesorías concertadas con la entidad territorial ciñéndose a las directrices establecidas en el documento técnico y sus anexos aplicando las herramientas para la prestación del servicio de asistencia técnica.
5. Elaborar y presentar informes y documentos sobre la concertación, ejecución y avance de las asistencias técnicas y asesorías de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos por el director territorial y el Líder Departamental.
6. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado, preparar los documentos y/o presentaciones que se le requieran para el desarrollo de estas.
7. Las demás obligaciones que asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

7. Obligaciones de la ESAP.

7.2.1 Obligaciones Generales de la ESAP.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.

8. SUPERVISIÓN

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por la Directora Territorial de la ESAP Valle del Cauca. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando a través de la plataforma SECOP II o por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad; las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Ver anexo Matriz de Riesgos

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 6 de Junio 2024**

El contratista deberá constituir a favor de la ESAP Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación no requiere aprobación por parte del comité de contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

13. ANEXOS.

- Solicitud de Certificación de disponibilidad de planta
- Certificación de disponibilidad de planta
- Demás documentos que conforman en estudio previo

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

Ver anexo Matriz de Riesgos

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Profesional especializado - Rol tecnico	CARMEN MARLENE ROJAS	
Líder Departamental - Contratista	AURA MARÍA ROBLEDO LEDEZMA	
Coordinador Administrativo y Financiero Rol financiero.	ULDY MARINA CABAS	
Contratista Rol Jurídico	ANGELA ROCIO CUELLAR	*Angela C*
Directora Territorial del Valle del Cauca Ordenador del Gasto	YEMI VIVIANA AGUDO	

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmfsanche	MARIA FERNANDA SANCHEZ VASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-03-00-16	REGIONAL ESAP VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	22/02/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6024	**Fecha Registro:**	2024-02-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	05-03-00-16 REGIONAL ESAP VALLE DEL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	31.157.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	31.157.000,00	**Saldo x Comprometer:**	31.157.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	6024	**Fecha Registro:**	2024-02-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0201FA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN ESTATAL.	C-0505-1000-4-20306D-0505040-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SABER ADMINISTRATIVO PÚBLICO - FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	31.157.000,00	0,00	31.157.000,00	31.157.000,00	0,00

Objeto:	Ampara la contratación de un profesional especializado para las actividades de asesorías, consultorías y asistencias técnicas. No.2

María Fernanda S.

Firma Responsable